



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.796.063/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 19/19 (RESOL-2019-19-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 4/6 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **555/19.-**



ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de mayo de 2018, entre el **SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTACULO PÚBLICO Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SUTEP)**, con domicilio en Pasco 148 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por los señores Miguel Ángel PANIAGUA (DNI 11.948.919), en calidad de Secretario General de la Comisión Directiva Central; Marcos JARA (DNI 10.774.025) en calidad de Secretario Adjunto de la Comisión Directiva Central; Adriana COSTA de ARGUIBEL (DNI 13.120.191), en su calidad de Secretaria de Acción Gremial de la Comisión Directiva Central y Juan José CARDOSO (DNI 11.368.679) en calidad de Secretario General de la Seccional Buenos del S.U.T.E.P., respectivamente, con el patrocinio letrado de la Dra. Carla Eva PAGLIANO (CPACF, T° 57 F° 335 C.P.A.C.F.); y la **ASOCIACIÓN CINEMATOGRAFICA DE EXHIBIDORES INDEPENDIENTES** y la **ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS CINEMATOGRAFICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, ambas con domicilio en Ayacucho 457, piso primero departamento "13", Ciudad de Buenos Aires; representadas por su apoderada Dra. María Cristina DEVOTO BORRELLI (T°80, F°605 CPACF, DNI 26.781.967), convienen celebrar el presente acuerdo:

PRIMERO.

Las partes acuerdan las nuevas Escalas de Salarios Básicos para el C.C.T. N° 731/2015 que, con vigencia sucesiva a partir del 1° de marzo de 2018, del 1° de septiembre de 2018 y del 1° de enero de 2019, se agregan al presente y lo integran como Anexo I.

SEGUNDO. APORTES CONTRIBUTIVOS EMPRESARIOS Y CONTRIBUTIÓN SOLIDARIA.

Aportes Contributivos Empresariales: Las partes de común acuerdo establecen que todos los empleadores cinematográficos excluyendo los que tengan cines dentro de la Provincia de Buenos Aires efectuarán con destino a



contribución solidaria se descontará por el periodo de vigencia del presente acuerdo salarial.

TERCERO. VIGENCIA.

El presente acuerdo regirá a partir del 1º de marzo de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019, fecha a partir de la cual las partes reanudarán las conversaciones salariales.

Además, queda establecido que para el caso que el ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR publicado por el I.N.D.E.C. supere los meses de vigencia correspondiente al presente acuerdo, esto es entre marzo 2018 y febrero 2019, las pautas de incremento de las escalas previstas en el punto primero, las partes deberán reunirse en los meses de octubre 2018 y/o febrero de 2019 para iniciar una ronda de conversaciones tendientes a revisar las remuneraciones para mantener el poder adquisitivo del salario.

CUARTO. HOMOLOGACION.

Ambas partes solicitan la homologación del presente Acta-Acuerdo como parte integrante del CCT 731/2015.

Leída que fue y ratificada, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

ANEXO I

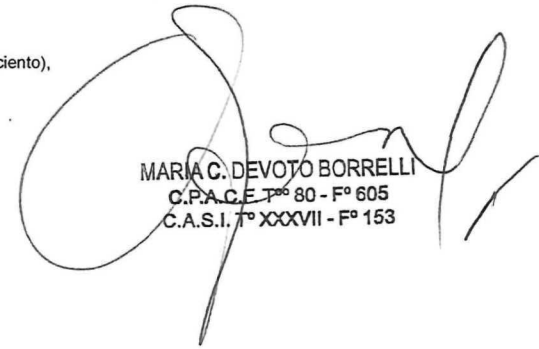
ESCALA SALARIAL C.C.T. 731/15	2018	
-------------------------------	------	--

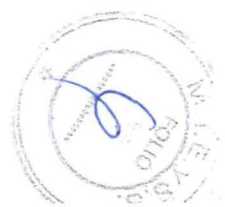
Categoría del Personal:	BASE marzo 18	1/3/18	1/9/18	1/1/19
Administrador	\$ 19.591,88	\$ 21.551,07	\$ 22.530,66	\$ 23.118,42
Técnico proyeccionista - salario básico	\$ 18.523,69	\$ 20.376,06	\$ 21.302,24	\$ 21.857,95
Adicional transformación formatos 6,5% *	\$ 1.204,04	\$ 1.324,44	\$ 1.384,65	\$ 1.420,77
Boletero - salario básico	\$ 16.247,25	\$ 17.871,98	\$ 18.684,34	\$ 19.171,76
Fallo de caja 6,5%	\$ 1.056,07	\$ 1.161,68	\$ 1.214,48	\$ 1.246,16
Vendedor de Candy - salario básico	\$ 16.247,25	\$ 17.871,98	\$ 18.684,34	\$ 19.171,76
Fallo de caja 6,5%	\$ 1.056,07	\$ 1.161,68	\$ 1.214,48	\$ 1.246,16
Acomodador - salario básico	\$ 12.546,56	\$ 13.801,22	\$ 14.428,54	\$ 14.804,94
Estimación propina **	\$ 4.391,30	\$ 4.830,43	\$ 5.049,99	\$ 5.181,73
Administrativo	\$ 12.546,56	\$ 13.801,22	\$ 14.428,54	\$ 14.804,94
Maestranza	\$ 12.354,19	\$ 13.589,61	\$ 14.207,32	\$ 14.577,94
Empleado inicial - salario básico	\$ 12.546,56	\$ 13.801,22	\$ 14.428,54	\$ 14.804,94
Adicional empleado inicial 25% ***	\$ 3.136,64	\$ 3.450,30	\$ 3.607,14	\$ 3.701,24
Fallo de caja empleado inicial 6,5%	\$ 815,53	\$ 897,08	\$ 937,86	\$ 962,32
Boletero encargado		20% más sobre el sueldo básico del boletero		

* Según el artículo 6.6 sólo aplica en aquellos casos que el Técnico Proyeccionista debiera realizar la tarea de procesar los formatos entregados con publicidad para poder transformarlos al formato DCP para su posterior proyección. Percibirá un adicional por todos los procesos que tuviera que realizar en el mes del 6,5% de su remuneración básica que le corresponda por el mes respectivo.

** Según el artículo 6.2, corresponde a partir del mes de diciembre de 2015 el adicional será del 35% (treinta y cinco por ciento)

*** Según artículo 6.1: Para el caso de que el empleado inicial cumpla tareas en la boletería o en el candy con caja a cargo, deberá abonarse además del adicional del 25% (veinticinco por ciento), un 6.5% (seis y medio por en concepto de fallo de caja, calculado este porcentaje sobre el básico de su categoría.-


MARIA C. DEVOTO BORRELLI
 C.P.A.C.E. T° 80 - F° 605
 C.A.S.I. T° XXXVII - F° 153





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

MARA MENTORO
Abogada
Asesor Técnico Legal
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo



Expediente N° 1796063/2018

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **3 días del mes de Septiembre de 2018, siendo las 13:00 hs**, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES y REGULACIONES DEL TRABAJO, ante la Secretaria de Conciliación Laboral del Depto. Relaciones Laborales N° 2, Dra. Mara MENTORO, en representación de la **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTACULO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SUTEP)**, comparece el Sr. Juan Jose CARDOSO DNI N° 11.368.679 en su calidad de secretario Administrativo con el asesoramiento letrado de la Dra. Carla Eva PAGLIANO T° 57 F° 335 manteniendo el domicilio legal constituido en autos y por la **ASOCIACION CINEMATOGRAFICA DE EXHIBIDORES INDEPENDIENTES** y la **ASOCIACION DE EMPRESARIOS CINEMATORAFICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** comparece la Dra. Maria Cristina DEVOTO BORRELLI T° 80 F° 605 CPACF en su calidad de apoderada, manteniendo el domicilio legal constituido en autos.-

Declarado abierto el acto por **la Funcionario Actuante**, se informa a las partes presentes que la audiencia del día de la fecha fue convocada conforme el requerimiento efectuado mediante Dictamen N° 3022 de fs 18.- Acto seguido, se concede el uso de la palabras a las mismas quienes proceden a manifestar a continuación.

La partes, en forma conjunta, manifiestan que ratifican el acuerdo alcanzado entre las mismas con fecha 21 de mayo de 2018, agregado a las actuaciones a fs 4/6. En el marco del CCT N° 731/2015. Reconociendo las mismas las firmas allí insertas como propias.-

Conforme ello, solicitan la homologación del presente.-

Oída las partes, **la funcionaria actuante**, eleva las actuaciones a la Superioridad para su pertinente control de legalidad y persecución del trámite.-

No siendo para más, a las 13:20 horas, se da por finalizado el acto firmando



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*




Expediente N° 1796063/2018

el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí que CERTIFICO.-----

Representación Sindical

Representación Empresarial


MARA ACOSTA MENTEPO
Alogada
Asesor Técnico Legal
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 19/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.